

-.DECRETO Nº 070/2019.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por la Comisión Central del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, y;

CONSIDERANDO: Que en el marco del aniversario nº 75 del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, la subcomisión de fútbol inferiores ha proyectado la realización de un Álbum de figuritas con fotos de los deportistas de todas las épocas.

Que este evento beneficiaría de manera directa a todas las disciplinas a través de la venta del mismo en toda la localidad.

Que como colaboración por el subsidio, se hará partícipe del álbum a la municipalidad a través de figuritas con fotos de lugares que identifican a la localidad, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Art. 1º: **OTÓRGUESE** un subsidio no reintegrable de **\$12.000,00** (PESOS DOCE MIL C/00/100) a la Comisión Central del Club Atlético 9 de Julio Olímpico de Freyre, según lo detallado en el considerando precedente.....

Art. 2º: **IMPÚTESE** a la partida 2.01.03.05.01.02.04 “**Subs. a Instituc. locales**” del presupuesto de gastos vigente.....

Art. 3º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 08 de Abril de 2019.-.-.-